Acuerdo Nº 33

de 18 de Enero de 1919

Aprobatorio del contrato Nº 98 de Diciembre de 1918

El Consejo Municipal de Santa Rosa, en uso de sus facultades legales

Acuerda:

Artículo único. Apruébase el contrato que se inserta en seguida - Contrato Nº 98
Los suscritos a saber: Emilio J. Montoya, en su carácter de Personero Municipal del
Distrito de Santa Rosa de Osos, ceñidos al efecto a las instrucciones que ha recibi-
do del H. Consejo Municipal del expresado Distrito, por una parte, y por la otra
la Reverenda Madre Margarita Paz, Superiora de las Hijas de María Auxilia-
dora en Colombia, hemos celebrado el contrato siguiente - 1º El H. Consejo Muni-
cipal de Santa Rosa de Osos entrega la dirección del Colegio de Señoritas de
primera y segunda enseñanza de esta ciudad denominado "Colegio de María
Auxiliadora" a las Hijas de María Auxiliadora, para que lo regenten en confor-
midad con los Programas Oficiales y según sus estatutos y métodos que están basa-
dos sobre el Sistema Preventivo del gran pedagogo y apóstol de la juventud
el Venerable Juan Bosco" = 2º El H. Consejo Municipal se compromete a
dar para que funcione dicho Colegio, un local, puesto con la mayor solici-
tud en condiciones de ser habitado, se proveerá de luz, mobiliario y útiles necesa-
rios, siempre por cuenta del Distrito, el cual además, atenderá a las repara-
ciones, llegado el caso, tanto del edificio como del material escolar. Asimismo el
Consejo cuando se halle capacitado para ello, proveerá el Establecimiento de
agua necesaria = 3º El H. Consejo Municipal pagará a la Directora del
Colegio la suma de cuarenta pesos oro ($40) de sueldo mensual, y a cada una
de las profesoras que no podrán ser menos de tres, el sueldo también mensual
de treinta y cinco pesos oro ($35) - En el caso de tener que aumentar nú-
mero de secciones superiores, las nuevas Profesoras recibirán un sueldo al
de las anteriores, previo acuerdo con el H. Consejo = 4º La superiora de
Hijas de María Auxiliadora se compromete a dar el personal de Ho-
ras necesario y apto para la buena marcha del Establecimiento, de
expresado en la primera cláusula, pero conservando el derecho de
cambiar tal personal cuando a bien lo tenga.
De esto dará aviso al H. Consejo para los fines legales = A

de acuerdo con la junta Directiva del Establecimiento, corresponden la recepción y expulsión de las alumnas en armonía con el Reglamento interno del Colegio = 6 Para conservar el Colegio la subvención asignada por el Departamento, se observará, estrictamente lo que prescriben la Ordenanza Nº 8 de 1913 y la Ordenanza 27 de 27 de Abril de 1918 y demás disposiciones sobre Instrucción Pública = 7º Este contrato durará por cuatro años contados del venidero en adelante, siempre que la enseñanza y disciplina del Colegio satisfagan al Concejo, en cuyo caso podrá ser prorrogado por un período igual = Sin embargo si la una de las partes quisiere rescindirlo antes del tiempo indicado deberá avisarle a la otra con cuatro meses de anticipación. Para que este compromiso sea válido necesita la aprobación del H. Consejo Municipal = En constancia se extiende y firma: en Santa Rosa de Osos a doce de Diciembre de mil novecientos dieciocho, por el Personero Municipal y en Bogotá a treinta de Diciembre de mil novecientos dieciocho por la Reverenda Madre = Emilio J. Montoya = Margarita Gay.

"Dado en Santa Rosa a 18 de Enero de mil novecientos diecinueve = El Presidente = Jorge Villa R. = Antonio J. Molina = Sirio" =

"Dos debates en distintos días sufrió este Acuerdo y ambos fue aprobado por el Concejo = Molina = Sirio".

"Recibido el día 20 de los mismos y a despacho = Tello Sirio"

"Alcaldía Municipal = Santa Rosa 21 de Enero de 1919 = Publíquese y ejecútese = Rafael Callejas = Francisco Tello = Sirio"

Publicado por bando en la plaza principal, el veintitrés de los mismos = Francisco Tello = Sirio

Es copia.

Santa Rosa, 24 de Enero de 1919

Francisco Tello
Sirio

Recibido en la Secretaría de Gobierno el 13 de Febrero de 1919 y puesto a despacho.

El Jefe de la Sección 1ª

Daniel Vélez